

LAS BALEARES

DIARIO REPUBLICANO

AÑO I

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:—Calle del Conquistador número 43.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador de LAS BALEARES D. Miguel Roca.

Palma de Mallorca Sábado 30 Mayo 1891

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:—UNA PESETA al mes en toda España.—Extranjero, CUATRO PESETAS trimestre.—Número suelto: DIEZ céntimos.

NÚM. 23

Se publica todos los días laborables.

Congreso

Sesión del día 21 de Mayo de 1891

(Conclusión)

¿Qué es un billete de Banco? han preguntado muchos. ¿Es moneda? Si realmente lo fuera, tendríamos resuelta la cuestión económica, no tendríamos más que ir emitiendo papel para cubrir todas nuestras obligaciones, para llenar de carreteras y canales todo el territorio de la Península, y aun para improvisar una ciudad espléndida como la que se improvisó en tres ó cuatro años en la República Argentina.

¿Es el billete de Banco un mero signo, una mera representación de la moneda? Si esto fuera, serviría, cuando más para hacer más fáciles y cómodos los cambios, no para el desarrollo de la industria y del comercio.

¿Qué es, pues, el billete? Un signo de crédito, la transformación de las obligaciones á plazo en obligaciones al contado, una promesa de pago siempre reconocida y siempre vencida. Voy al Banco, presento una letra á noventa días, y él me la realiza al punto mediante un descuento, convirtiéndola, de una promesa cumplidora á plazo, en otra promesa cumplidora en el acto.

Si los Bancos no hicieran sino análogas operaciones, éstas y otras sobre efectos mercantiles, no serían tan pingües los beneficios de la emisión, pero tampoco serían tan grandes los peligros. Peligros los habría siempre, porque es difícil siempre la solvencia de los que firman las letras ó le soliciten préstamos.

Puede suceder, no sólo que el Banco descuenta letras de inseguro cobro, máxime en provincias, sino también que se deje llevar del brillo de las empresas de desastrosos efectos.

Es naturalmente mayor el peligro cuando descuenta el Banco obligaciones que de antemano sabe que á los tres meses no son reintegrables. Son estas obligaciones las que casi siempre han llevado á la ruina á los Bancos.

Aun sin este peligro, necesita siempre el Banco algo que sirva de garantía á sus billetes. ¿Por qué? Porque puede sobrevenir una crisis, bien política, bien económica, bien universal, bien extranjera, que dificulte la marcha de los negocios y, de rechazo, perturbar la del Banco. Si la crisis es grave, las dificultades del Banco son muchas, muchas más, si por acaso tiene en cartera obligaciones del Tesoro no realizables á los noventa días. El Tesoro no puede entonces realizarlas porque es el primero en sentir los efectos de la crisis. Hay absoluta necesidad de garantizar los billetes que los Bancos emiten. El problema está ahora en determinar los límites de esa garantía.

En Inglaterra, por la ley de 1844, no puede el Banco emitir más que 14 millones de libras esterlinas sobre la Deuda del Estado; por todos los billetes que emite de más ha de tener en metálico otro tanto.

Si admitiendo que el billete de Banco es mero signo y mera representación de la moneda, y se obliga á un Banco á que tenga en metálico el total valor de los billetes en circulación, evidente es que no habrá entonces peligros que de la emisión puedan

derivarse; pero evidente es también que habrá desaparecido una de las principales ventajas del billete de Banco, y habrá dejado de ser signo de crédito. ¿Qué hacer entonces?

La solución era para vosotros fácil; habéis publicado hace cinco años el vigente Código de comercio, y en él viene determinada esta proporción entre el billete y su garantía. ¿A qué iría á buscar en otra parte cuando la tenéis en el Código? El Código os dice que los Bancos han de conservar en metálico la cuarta parte, cuando menos, del importe de los depósitos, las cuentas corrientes y los billetes en circulación; y luego, que el importe de los billetes en circulación, y la suma representada por los depósitos y las cuentas corrientes, no podrán exceder en ningún caso del importe de las reservas metálicas y de los valores en cartera realizables á plazo máximo de noventa días.

¿Para qué más garantía? ¿Habéis de tener en fijarla mayor acierto que el que tuvieron los autores del Código, entre los cuales figuraron los hombres más entendidos en economía y los más eminentes en el foro? Debéis acatar lo que en el Código habéis escrito, si queréis que los demás lo acaten.

Diréis tal vez que puesto que el Banco de España es hijo de él, con arreglo á la ley de su privilegio hemos de regular esta materia; más por de pronto, alteraréis vosotros mismos esta ley; y pues la alteraréis, es justo que sometáis en esto al Banco á la ley común que se ha escrito para el régimen de los Bancos de emisión y descuento, ley que debéis considerar hecha con atento estudio sobre los progresos de la ciencia y la enseñanza de los tiempos.

Vengamos al anticipo. Ya que nosotros, decís, damos al Banco la facultad de emitir más billetes que los que puede emitir con arreglo á la ley de 1874, nos hemos creído en el caso de imponerle una obligación que compense tan señalado beneficio. Tened en cuenta que con arreglo al Código no hay más límites que los dichos, y según él podría el Banco emitir indefinitivamente cuanto le permitiese dentro de las condiciones establecidas el movimiento general de los negocios; tened en cuenta que este movimiento es, y no puede menos de ser, en cuanto á la emisión, la principal norma de los Bancos. Vosotros os colocáis en otro terreno y ponéis precio á la mayor emisión que al Banco otorgáis. Colocándome en vuestro terreno, os pregunto ahora: ¿qué es lo que exigís del Banco? En mi opinión, muy poco.

Decía el otro día el señor ministro de Hacienda, que pues se ha impuesto al Banco el 12 1/2 por 100 sobre los beneficios, el Estado es ya copartícipe de los beneficios del Banco. Según ese criterio, señor ministro de Hacienda, el Estado es copartícipe de los beneficios de todos los contribuyentes. Lo es de la renta de la tierra, ya que sobre ella percibe más del 20 por 100; lo es de los beneficios de la industria y del comercio, ya que les cobra un subsidio, si no sobre los beneficios reales, sobre los beneficios calculados; diferencia en que salen muy beneficiadas todas las instituciones de crédito.

No nos contentamos, replicáis, con esta participación en los beneficios; exigimos al Banco nada menos que 150 millones de pesetas. Algo sería si

los diera; pero no los da, los anticipa, y de lo único que os exime de que paguéis los intereses. ¿Le regaláis por este proyecto de ley 750 millones de pesetas, y creéis señalado favor que de esos os anticipe 150?

Ya sé que para emitir esos 750 millones habrá de tener el Banco la tercera parte, en metálico, según vuestro proyecto; más siempre resulta que le habéis regalado 500 millones. De esta cantidad os anticipa 150. ¿Y os dáis por contentos y satisfechos! Hacéis mal. Vosotros tenéis derecho á decir al Banco: te permitimos que emitas contra tu propia ley 750 millones pero reclamamos los beneficios que de ellos obtengas; harto hicimos en otorgarte el monopolio que debimos reservar al Estado; no podemos llevar más allá nuestra largueza.

Comprendo vuestra dificultad: con esto no obtenéis de pronto los 150 millones que necesitáis para vuestro presupuesto extraordinario.

El señor ministro de Hacienda cree sin duda que este es el principal de sus proyectos. Lo debe considerar así, cuando, á pesar de haber presentado los presupuestos y otras reformas, se ha apresurado á traer á discusión el proyecto relativo al Banco. Cuando entré el lunes en este recinto no podía creer que proyecto tal fuese el objeto del debate. Siempre que en cualquier nación se ha tratado de alterar las condiciones del Banco, se ha estudiado detenidamente el asunto. Se ha abierto no pocas veces informaciones parlamentarias en que se ha oído á los hombres más eminentes. Cuando no, se ha examinado prolijamente la situación de los Bancos y se ha procurado desentrañar los vicios de que adolecían. En Francia, donde también se está tratando de prorrogar el privilegio del Banco, á pesar de hacer ya cuatro meses que el gobierno presentó el proyecto á las Cámaras, todavía no ha podido la comisión dar su dictamen.

No podía, además, creer el lunes que de tal proyecto se tratase, porque me parecía sumamente irregular que no se empezase por discutir los presupuestos, y antes de saber cuántos hubiesen de ser los gastos y los ingresos ordinarios se debatiese un proyecto principalmente encaminado á cubrir y ampliar un presupuesto extraordinario, al que se llevan atenciones tan ordinarias como las de los ferrocarriles.

Ya que se ha vuelto al sistema de los presupuestos ordinario y extraordinarios, era necesario por lo menos que supiéramos de antemano si eran atendibles las partidas de los extraordinarios.

Ante esta inversión de debates, y ante tal apresuramiento, no parecía sino que se temía y se quería ahogar las protestas que pudiesen venir de fuera de esta Cámara.

No os veo, por fortuna, tan presurosos como antes; os veo, por lo contrario, dispuestos á oír á los de afuera y á los de adentro, y tal vez á modificar vuestros propósitos.

El señor ministro de Hacienda, según á menudo nos ha repetido, persigue, ante todo, la nivelación de los presupuestos; por mejor decir, la idea de cubrir estas obligaciones que se califica de extraordinarias; y ¡cosa singular! cuando tantas tenemos por cubrir, se destinan los 150 millones del Banco, no sólo á proseguir la construcción de la escuadra y

á satisfacer las subvenciones de los ferrocarriles, sino también á material de Guerra, material á que se trata de aplicar nada menos que 16 millones. ¿Es ese el modo de llegar á la nivelación? Es indudable que hay un desnivel constante entre los gastos y los ingresos; no lo es menos que, dentro de vuestras doctrinas, no conseguireis corregirlo. No encontráis nunca manera de reducir los gastos.

Si se os dice, por ejemplo, que sería conveniente rebajar la lista civil, decís que se fijó al principio del reinado actual, y que mientras viva Alfonso XIII no hay posibilidad de rebajarla. Si se os dice que podéis acudir á la reina regente y pedirle que en beneficio de una nación empobrecida consienta en que se le reduzca la dotación, decís que la monarquía necesita de fausto y esplendor para no perder su prestigio á los ojos de los pueblos. Si se os dice que es conveniente de amortizar la Deuda porque al fin no se la amortiza sino con otra Deuda, contestáis también que no es posible porque la Deuda amortizable tiene fijadas sus condiciones en leyes á que debe su origen.

Creando ahora 250 millones de deuda amortizable; es obvio que vais á dar nueva vida á la que se haya podido amortizar desde el año 1881, y sin embargo vais á crear Deudas amortizables en vez de Deuda perpetua, solo porque la Deuda amortizable está á 88 y la otra á 75. Si se os dice que es necesario reducir el presupuesto de las clases pasivas, respondéis que no es posible porque no lo permiten las vigentes. Si se os dice que, cuando menos, hagais con las jubilaciones, las viudedades y las orfandades lo que el año 1845 hicisteis con las cesantías, decís que es muy duro abandonar á las viudas y á los huérfanos de los que prestaron servicios al Estado. Si se os dice que disminuáis las obligaciones eclesiásticas, decís que no se puede tocar á la Iglesia: y si aun haciéndoos observar que la Iglesia pone precio á casi todos sus servicios y cobra por el hijo que es bautizado, por el entierro de vuestros padres y por los sufragios y funerales de vuestros deudos, contestáis que son obligaciones concordadas á las que no es posible llegar sin ofensa del Pontífice.

Si se os habla de reducir el ejército, porque es insuficiente para protegernos contra invasiones extranjeras y excesivo para sostener la libertad y el orden, es probable que aleguéis que no hay ministro de la Guerra capaz de consentirlo. Si se os dice que, puesto que hemos vivido tantos años sin escuadra, podríamos pasar algunos más y abstenernos hoy por hoy del enorme gasto de 87 millones de pesetas, contestaréis que está acordada la construcción por la ley de 1888 y no podéis menos de cumplir.

Y si de los gastos se pasa á los ingresos, y se os dice que impongáis sobre la renta la misma contribución que pesa sobre la propiedad, la industria y el comercio, respondéis asustados que, si tal se hiciera, bajaría la cotización de la Bolsa; y que cuando tuviérais que hacer otro empréstito, cosa por desgracia más que probable, no lo podríais realizar en buenas condiciones.

Se os dice en vano que con no cobrar contribución á los rentistas del Estado violáis el artículo constitucional por el que todos los españoles vienen obligados á contribuir en proporción de sus haberes á los gastos del Estado; en vano se os añade que con esto cometéis una verdadera iniquidad, pues agraváis la suerte del propietario, del industrial y del comerciante; sordos á todo raciocinio, no queréis ni aumentar los ingresos ni rebajar los gastos. Así las cosas, ¿por dónde habéis de llegar á la nivelación de los presupuestos? Para conseguirla es necesario tener un valor de que carecéis y os privan causas que os son ajenas. Ni llegaréis á la nivelación de los presupuestos, ni con los medios que nos proponéis adelantaréis un paso.

RECTIFICACIÓN

En realidad, señores diputados, no he oído de abios del señor ministro de Hacienda ni del señor

Navarro Reverter nada que abiertamente contradiga las afirmaciones que antes hice.

El Sr. Navarro Reverter encuentra principalmente lastimoso que yo pretenda que el Estado sea el principal sino el único partícipe de los beneficios del Banco. Ha citado al efecto á un alemán que quería que el Banco fuese del Estado sólo porque él era socialista. ¿No acuña el Estado la moneda de oro y plata? ¿Ha querido conceder nunca ese monopolio á nadie?

En los Estados Unidos se trató, hace muy poco, de declarar libre la acuñación de la plata y fracasó el proyecto por las protestas del comercio y de la industria y por los males que se creyó que de la libre acuñación además podría originarse.

¿No tiene el Estado el monopolio del tabaco? ¿Qué razón podrá haber para que no tenga el monopolio de los billetes, ya que ese monopolio lo ha erigido? Lo lógico es, que cuando el Estado crea un monopolio, reserve para sí los beneficios. ¿Quiere esto decir que el Estado daba ser el que emita los billetes? El Estado no debe ser banquero ni industrial, pero puede crear un Banco con las condiciones de que para el Banco sean los beneficios que corresponden á su capital efectivo, y para el Estado los que corresponden al capital fiduciario.

El señor ministro de Hacienda (voy á hacerme cargo de lo principal) pretende que es preciso saber antes los gastos que conocer los ingresos. Profeso la opinión contraria. Entiendo que es preciso conocer ante todo la fuerza contributiva de la nación y á ella acomodar los gastos. No nos expondríamos de esta manera á agotar las fuerzas del país con insostenibles tributos; no nos veríamos en el caso de que pasasen por miles al Estado, así las fincas rústicas como urbanas, merced á la imposibilidad de los propietarios para el pago de los tributos. (El Sr. Nocedal: Muy bien.)

Yo, señores diputados, no puedo menos de fijarme en los actos y sucesos de otras naciones; más entiendo que sobre lo que éstos hagan y sobre lo que hayan hecho las pasadas generaciones, están la razón y la justicia. Si exige la razón que el Estado recoja los beneficios de la circulación fiduciaria, justo será que los recoja, digan y hagan lo que quieran otras naciones. ¿Lo es? Pues necesario es que el Estado los obtenga mientras no se vuelva á la libertad de Bancos.

El señor ministro de Hacienda ha manifestado que la idea que he dado del billete de Banco no es exacta, porque real y positivamente se da los billetes sobre efectos del día. Me ha parecido entender esto, y lo tengo por una verdadera equivocación, permítame S. S. que se lo diga. (El señor ministro de Hacienda: No; el Banco da un billete sobre operaciones á plazo, y en eso consiste precisamente el beneficio de esos instrumentos de cambio, que no son sino la generalización de las operaciones á plazo.

Encuentra, además, S. S. una contradicción en mis palabras porque, según él, he combatido que se conceda al Banco la facultad de emitir billetes por otros 750 millones, y ha invocado el Código de comercio, que no fija limitación de ninguna clase. Precisamente he dicho lo contrario: he dicho que, si en lugar de buscar ahora condiciones nuevas para los Bancos, nos sujetáramos á las prescripciones generales del Código, el Banco podría, sin la venia del gobierno, emitir indefinidamente billetes mientras se lo pertiera el movimiento general de la industria y del comercio.

El Sr. Navarro Reverter, por fin, ha terminado su discurso aladiendo, con ánimo de herirme, á lo ocurrido en tiempo de la República. Ya quisiera yo ver al gobierno actual en apuros como los de aquel tiempo, en que teníamos una guerra civil en el Norte y otra en la isla de Cuba, estaba agotado todo género de recursos y eran poco menos que invencibles las dificultades que nos rodeaban.

No cree necesario decir más. ¿Para qué descender á detalles que de nada servirían? Lo dicho, dicho está.

CRONICA LOCAL

POR PERAL

Con motivo de haber iniciado «El Talaverano» periódico que se publica en Talavera de la Reina, provincia de Toledo, una suscripción nacional para la construcción de un nuevo *Submarino*, y haberia secundado nuestros hermanos de América, publicamos á continuación una carta que creemos reviste de nuevo carácter de oportunidad que uno de nuestros redactores escribió para que se publicase en uno de los acreditados periódicos de Madrid, y que más brillante campaña habían hecho á favor de Peral. (1)

«Esperaba con verdadera ansiedad que el ilustre inventor del *Submarino*, fuese paisano, para ver la determinación que tomaría esta prensa que tanto entusiasmo demostró por el proyecto del Sr. Peral, y entre los cuales se encontraba en primera línea el de su digna dirección.

Hace ya días, le fué concedida la licencia absoluta, y esta es la hora, que nadie que pueda tomar poderosa iniciativa haya levantado una sola protesta.

¿Es que se reconoce la imposibilidad de llevar la obra á feliz término ó no se cree ya en la competencia científica del ex-oficial de nuestra Armada?

No lo creemos, ni podemos, ni lo debemos hacer, porque esto implicaría una *plancha* tan grande, que cualquiera tendría derecho á abofetarnos el rostro, y con justo motivo, pues todos aquellos entusiasmos de la Prensa, de las Corporaciones del Delegado regio etc. etc. no resultarían más que castillos de naipes, forjados por nuestra meridional fantasía, para alucinar á las naciones extranjeras con el espejismo-submarino.

Pero no, yo protesto, desde el fondo de mi patriótica conciencia y conmigo lo harán todos los españoles de pudor y de vergüenza: pues en el último tercio del siglo XIX, no podemos representar ante el mundo culto, el ridículo de los molinos de viento y de los carneros.

Que el Gobierno, no quiere autorizar créditos para hacer el definitivo ensayo en otro buque donde estén corregidas las deficiencias que se han notado en el primero? Y que importa. Acaso somos tan insignificantes los entusiastas por Peral, que no podamos construirlo con nuestro propio auxilio? El más pobre de los periodistas españoles, empieza por daros ejemplo. Allá van cinco pesetas, que siempre resultarán mejor aprovechadas que para formar un Ministerio intermedio.

En un país cuya Administración fuese un modelo de pureza ó que por lo menos, se tuviera una noción clara de que robar al Estado, es más criminal que robar á un particular, se comprendería la escrupulosidad del Gobierno en no querer aventurar un capital que él no cree reembolsable á cercano plazo. Pero en el nuestro, que es el desacreditado de las irregularidades y de las filtraciones, que se autorizan comisiones para que estos escriban memorias que de antemano se sabe no han de llegar á producir nada práctico, (y que sin embargo cuestan muchos miles de duros,) escasear una insignificante cantidad para la construcción de un submarino, hoy que todas las naciones, hasta la pequeña Grecia, están haciendo sacrificios en este sentido, esta negativa, resulta un crimen de lesa nación.

Contestarán los egoístas, los que no sienten vibrar las fibras sensibles al dulce nombre de Patria, que no es argumento convincente que porque en una nación se derroche mucho en bagatelas, sea un motivo suficiente para que se tengan

(1) *El Liberal*

que aventurar capitales en empresas químicas aun cuando nos puedan granjear el respeto y la consideración en el gran concierto europeo.

No es argumento, es verdad pero siempre resultará una circunstancia muy atenuante para el severo é imparcial juez (la historia) que algún día ha de juzgar á los hombres á quienes haya podido caber responsabilidad por este acto mezquino, en la cual tanto han hecho las pequeñas pasiones para mover á grandes personalidades en contra del inventor del submarino.

Señor Director: Si las calderas del entusiasmo se han apagado, es necesario encenderlas de nuevo; debemos proporcionar al Sr. Peral, medios para que pueda ensayar definitivamente su invento.

Respondamos al acto de iniquidad gubernamental con uno que sea grande y digno de nuestras heroicas tradiciones, pues lo reclama de consuno nuestra honra mancillada, la iniquidad cometida con el sabio y el honor y la seriedad nacional gravemente comprometidos.

A su periódico, que tan brillantes campañas viene haciendo por cuanto tiende á elevar el nivel intelectual de nuestra amada España, corresponde iniciar la suscripción (1) y no dude V. que aun cuando no fuera más que á perro chico, entre los partidarios de Peral, creemos daría ésta lo suficiente para llenar el objeto indicado; y si no fuese así, siempre constará que un puñado de entusiastas, hicieron cuanto estuvo de su parte para mantenerse á la altura que las circunstancias reclaman.

Espíritus inmortales de Blasco de Garay y de Disraeli, glorias que legítimamente nos corresponden y que sin embargo no nos hemos podido apropiar, vosotros que fuisteis inmolados á la ignorancia de vuestro siglo, al fanatismo religioso, cerneos sobre nosotros y amparad con vuestro manto tutelar, con vuestro elocuente ejemplo, este noble pensamiento, y no tenga que juzgar la historia á la Nación Española del siglo XIX, con la severidad con que lo hace de vuestros contemporáneos.

Y tú inmortal é ilustre navegante genovés, recuerda las ingratitudes de que fuiste objeto.

L. CAPLLONCH.

Lamenta el «Diario de Palma» que cuestiones políticas hayan impedido que los concejales asistiesen á la procesión del Corpus.

Es que, á lo que parece, un alcalde de real orden es capaz de quitarle la devoción á un capuchino.

En cambio de la corporación popular pudo el «Diario de Palma» admirar la comunidad de Agustinos. Y váyase lo uno por lo otro.

Pero no estrañe el Diario de la calle de Morey que los concejales no se reunieran en las casas consistoriales para asistir á la procesión, primero, y para refrescar, después.

Todos sabemos que el gobernador les mandó echar, por la policía, de la casa de la ciudad ¿ha oído alguien que les diera permiso para volver á entrar en ella?

Hasta el sol, siendo el sol, está paradito desde que Josué le encargó que no le mareara más con sus vueltas: figúrese el decano de la prensa si se hará la mortecina la mayoría del cabildo municipal después de la embajada del Sr. Diaz.

Y á todo esto la catolicidad de la católica ciudad de Palma paga los vidrios rotos.

Porque si los concejales, israelitas ó filisteos, que lo mismo da para el nuevo Josué, fueran á acompañar la custodia por devoción; ya que no ocuparan un puesto presidido por el alcalde de real orden ó por el gobernador, debían haber formado entre los primos de San José ó las hijas de la Purí-

sima, en cualquier parte, en fin, donde dar pruebas de sus sentimientos religiosos, sin dar á torcer el brazo político.

Y aquí tienen, si no, la lección que les ha dado á ellos y al obispo el nuevo canónigo Ferrer, á quien no se dió posesión de la dignidad que ganó en buena lid, sino el día siguiente de la procesión, y á pesar de esto quemó su cirio para alumbrar la carrera de la misma.

Y es que la devoción de ciertas personas tiene más puntos de contacto con las miserias humanas de lo que la prensa católica aparenta creer.

Y si no díganme ¿cuántos concejales, que asisten á las ceremonias religiosas, siguen yendo á las procesiones de Semana Santa y Corpus después de dejar la medalla, el fajín y el frac?

Esta noche se cantará en el Teatro principal á beneficio del Director de orquesta Sr. Mascheroni la ópera «Lohengrin», y en el intermedio del tercer acto tocará la orquesta la sinfonía de «Tannhauser», del mismo autor Wagner.

Es seguro que el lleno será completo, dadas las simpatías de que goza el maestro, á cuya iniciativa debemos la audición de tan sublime partitura, y el que haya venido á Palma una compañía y una orquesta como difícilmente oiremos otra vez en conjunto.

La función, como es natural, será fuera de abono.

En vista del número considerable de localidades pedidas para el caso de que se dieran un par de funciones más, concluido el compromiso contraído con el público por la empresa, ha decidido ésta, á pesar del gasto que su complacencia le ocasiona, dar dos representaciones de «Aida», que tendrán lugar el martes y el miércoles próximo.

Si el sábado por la noche no alcanzara el abono para estas dos audiciones extraordinarias, á pagar la mitad de los gastos de la empresa, devolverá ésta el dinero á sus favorecedores, y cesará su compromiso.

Pero no llegará este caso, pues es general el deseo de oír la compañía, y sobre todo la orquesta, en una ópera ya conocida del público, pues es difícil juzgar de la belleza y armonía de un conjunto en tres ó cuatro representaciones de una ópera desconocida del público, y á cuya música, como á la cerveza, es necesario acostumbrar el paladar.

Hemos recibido la fototipia que constituye el reparto de esta semana á los suscriptores del Album Artístico de Mallorca que publican los Sres. Sellarés hermanos.

Representa la «Portada de la Iglesia de San Francisco» templo cuya primera piedra puso en 1281 el rey D. Jaime II de Mallorca.

En 1317 su construcción estaba tan adelantada que permitió se celebrasen en ella los divinos oficios. Las guerras acaecidas en aquella época paralizaron algún tiempo las obras que más adelante fueron activadas por el celoso obispo D. Pedro de Cima.

En 1580 un rayo destruyó el frontis gótico. A fines del siglo XVII fué reconstruida la actual portada de gusto plateresco con algunos adornos barrocos por el escultor-arquitecto Francisco Herrera.

Dice La Almudaina de hoy:

Ayer noche reunido el Colegio de Abogados, procedió á la renovación de su junta de Gobierno, asistiendo numerosa concurrencia. Después de animada votación, resultaron elegidos para Decano D. Manuel Guasp y Pujol, Diputado 1.º D. Mariano Canals, 2.º D. Martín Pou y Magraner, 3.º D. Enrique Sureda, 4.º D. Juan Tugores. Tesorero, don

Miguel Aleñar y Secretario-Contador, D. José Muntaner.

Parece que ayer fué en aumento el abono para las funciones de «Aida» que han de cantarse el martes y miércoles de la semana próxima en nuestro Teatro Principal.

Si se añade á esto que, según se dice, quedará á cantar en ellas la parte de «Radames» el Sr. Cardinali, á quien el público desea apreciar en obra más fácil que «Lohengrin», podrá asegurarse un completo éxito.

Hoy á las once de la mañana debía tomar posesión en la santa iglesia Catedral el recién nombrado canónigo penitenciario Dr. D. Jaime Ferrer.

Dias pasados dijimos que el Teatro Circo Balear estaba escriturado para la temporada de pascua del año 1892; estamos autorizados por los mismos propietarios para desmentir dicha noticia, mejor dicho timo, que vino á sorprender nuestra buena fe y la de algunos otros colegas.

ALCALDIA DE PALMA.

No quedando aun cumplimentado por todos los propietarios de casas de esta capital, lo dispuesto por esta corporación para que coloquen canal con sus correspondientes tubos de bajada de aguas en los aleros y cornizas de sus respectivas fachadas; y deseando este Ayuntamiento se complete dicha utilísima mejora sin tener que acudir á las medidas coercitivas á que está autorizado: en sesión celebrada el día 15 último acordó prorrogar hasta el día 30 de Junio próximo el plazo que tiene concedido para que puedan colocarse dichas canales sin exacción de derechos; espirado el cual se llevará á efecto respecto á los morosos lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de 13 de Marzo de este año.

Palma 22 Mayo de 1891.—El Alcalde, Gaspar Berga.—P. A. del Ayuntamiento, Francisco Gomila, Secretario.

TEATRO PRINCIPAL

Función para hoy sábado 30 de Mayo de 1891

A beneficio del eminente Maestro

EDOARDO MASCHERONI

Tercera representación de

LOHENGRIN

Entrada general 3 ptas.—Al paraíso 2 ptas.

A las ocho y media.

TELEGRAMAS

(De la prensa asociada)

Madrid 29 á las 10¹⁵ n.

En el Congreso se leyó el dictámen sobre la amnistía.

Mr. Leon Say ha sido muy obsequiado.

Es inexacto que haya ocurrido un caso de enfermedad sospechosa en un pueblo de la provincia de Valencia.

Del manifiesto republicano dedúcese que la coalición es solo para fines electorales.

Madrid 29 á las 10 15 n.

La comisión del Senado encargada del indulto á prófugos ampliará por entero el proyecto presentado.

El general Novaliches ha cumplimentado á la Reina Regente.

Está restablecido el general Arrando.

Ha mejorado el general Fuentes.

SECCION DE ANUNCIOS

CORREOS

SALIDAS DE PALMA

Para Barcelona, martes 5 tarde y domingo 8 mañana (vía Alcudia).
 Para Valencia jueves 5 tarde.
 Para Ibiza y Alicante, domingo 8 mañana.
 Para Mahón, lunes 5 tarde y miércoles 2 tarde (vía Alcudia).

LLEGADAS A PALMA

De Barcelona, jueves 10 mañana (vía Alcudia) y sábado 7 mañana.
 De Valencia, lunes 7 mañana.
 De Alicante é Ibiza, miércoles 10 mañana.
 De Mahón, lunes 10 mañana (vía Alcudia) y jueves 7 mañana.

FERROCARRILES DE MALLORCA

Servicio de trenes desde el 1.º de Abril de 1891 al 30 Setiembre de 1891.

De Palma á Manacor y La Puebla: á las 7:30 mañana, 2:15 y 4 (mixto) tarde.
 De Manacor á Palma: á las 3 (mixto), 7 mañana y 5:45 tarde.
 De La Puebla á Palma: á las 7:25 mañana y 5:55 (mixto) tarde.
 De La Puebla á Manacor: á las 7:25 mañana, 2:45 y 5:55 (mixto) tarde.
 De Manacor á La Puebla: á las 7 mañana y 5:45 tarde.
 Tren periódico.—Días de mercado en Inca: De Inca á Palma, á la 1 tarde.

ULTIMAS COTIZACIONES

MADRID 29 Mayo

4 p interior.	76:10
4 p amortizable.	89:00
Cubas.	103:80
Banco de España.	418:00
Arrendataria de Tabacos.	00:00

BARCELONA

4 p interior.	76:41
Exterior.	77:48
Cubas.	104:37
Coloniales.	59:20
Nortes.	68:75
Francias.	43:90
3 p renta francesa.	94:45
4 p Español.	72:78

PALMA

Crédito Balear.	114:00
Cambio Mallorquín.	76:00
Ferro-carriles de Mallorca.	62:50
Alumbrado por gas.	160:00
Salinas de Ibiza.	250:00
Sociedad General Mallorquina.	92:00
Bonos Municipales.	24:50
Isleña Marítima.	59:00

COMPANIA MALLORQUINA DE OMNIBUS

Debiendo procederse á la construcción de cuerdas y cocheras en los terrenos adquiridos por esta compañía en el Arrabal de Santa Catalina, se saca á pública subasta dicha construcción, con arreglo á los planos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Administración, en donde se admitirán proposiciones hasta el 31 del corriente inclusive.

Palma 22 de Mayo 1891.—El presidente accidental José M.ª Zavaleta. P. A. de la J. D.—E. Alzamora. 3--3

SOCIEDAD DEL ALUMBRADO POR GAS

25 POR CIENTO DE REBAJA

EL COK

que á pié de Fábrica se vendía A 8 REALES se vende ahora A 1'50 PESETAS los 40 kilos

También se expende con el aumento de medio real representativo del derecho de consumos, en el

DEPÓSITO DE LA SOCIEDAD

que acaba de establecer en los bajos de su domicilio, calle de la Portella, 16

ADVERTENCIAS.—Siguen rigiendo las condiciones establecidas para el servicio á domicilio. La Sociedad no provee á ningún almacenista, ni tiene sucursales. Véndese el Cok de su producción sin mezcla de extranjero ni de otra procedencia.

Los carbones franceses por ser inferiores á los de Inglaterra

PRODUCEN UN COK DE INFERIOR CALIDAD.

LA SOCIEDAD SOLO DESTILA CARBONES INGLESES.

No garantiza la clase ni el peso sino de lo que sale de sus depósitos y se transporta con sus carros. Los consumidores pueden, para su comodidad, entregar la nota escrita de sus pedidos á los faroleros y demás dependientes de la Sociedad. 21-30

ANUNCIO

Los periódicos *El Católico Balear*, *El Liberal Palmesano*, *Las Islas*, *El Noticiero Balear*, *El Diario de Palma* y *Las Baleares*, publican los anuncios en la cuarta plana á los precios siguientes:

Los anuncios oficiales, de sociedades y de interés particular á un céntimo de peseta por palabra.

Los que exijan mayor tamaño de letra ó usen clichés satisfarán á proporción del número de palabras que ocupen.

Los de defunción ó funeral tamaño ordinario 2 pesetas y los mayores proporcionalmente.

Por el reparto de hojas volantes ó de anuncios 5 pesetas por periódico.

El anunciante podrá elegir el periódico ó periódicos en que desee se publiquen los anuncios.

Los anuncios para los indicados periódicos se admitirán en la librería de D. Felipe Guasp, calle de Morey, número 6.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LAS BALEARES.

Negociado de Consumos.

Debiéndose celebrar el día 6 de Junio próximo venidero de 12 á 1 de su tarde en esta Administración la subasta por el sistema de pliegos cerrados para el arriendo de consumos de esta Capital por tres años económicos consecutivos á contar desde 1.º de Julio siguiente con arreglo al presupuesto de especies gravadas y pliego de condiciones que obran de manifiesto en esta oficina se anuncia por el presente edicto para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicho licitación.

Palma 14 Mayo 1891.—El Administrador.—Bernardo Amer.

Verdadera liquidacion

En el establecimiento de ebanistería y muebles de D. Joaquín Cuenca, situado en la calle de Pelaires número 48 se hace una liquidación de todas las existencias, señalándose notables rebajas en todos los muebles, sobre los precios que han regido hasta ahora.

Para comodidad de las personas que visiten dicha casa, se pondrá en cada pieza el precio mínimo á que quedan todas rebajadas.

Despacho: desde las 8 de la mañana á 8 de la noche. No se confunda este establecimiento con otro de la misma clase que existe en la expresada calle.

La liquidación quedará abierta desde el 2 de Junio.

48 PELAIREs 48 4--4

VAPORES TRASATLANTICOS DE PINILLOS SAENZ Y C.ª

Vapor directo de Palma á Puerto-Rico, Habana, Matanzas y Cienfuegos. Saldrá el día 5 de Junio el nuevo y grandioso vapor español de 5.000 toneladas

CONDE WIFREDO

Construido bajo la inspección del Lloyd Ingles clasificado A. I. 100. Admite carga á flet. y pasajeros para dichos puntos y también para Canarias.

Precios de pasaje.

Puerto-Rico: 1.ª, duros 125.—2.ª, duros 85.—3.ª, duros 30.

Habana: 1.ª, duros 130.—2.ª, duros 90.—3.ª, duros 35.

Informarán sus consignatarios: Martinez y Planas, San Juan núm 20. 5-10

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal en Palma de Mallorca

Desde el lunes 25 del corriente esta Sucursal pagará con la bonificación del cinco por ciento el importe de los cupones del vencimiento, de 1.º de Julio próximo, correspondientes á los títulos de la Deuda perpetua exterior al 4 por 100 y á los billetes hipotecarios de Cuba depositados en estas cajas, mediante la presentación de los resguardos de depósitos ó de las pólizas de préstamos y créditos respectivos. Palma 23 de Mayo de 1891.—El Secretario, Emilio Figueras. 3-5